



3 de febrero de 2020

Hon. Carlos Méndez Núñez
Presidente
Cámara de Representantes de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Hon. Juan O. Morales Rodríguez
Presidente
Comisión de Salud
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

RE: P. de la C. 2144

Honorable representante Morales:

Reciba un cordial saludo.. La Asociación de Hospitales de Puerto Rico recibió una solicitud de comentarios en relación al Proyecto de la Cámara 2144, el cual está bajo consideración de la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico. A tales efectos, comparece la Lcda. Mari Carmen Muntaner, en representación de la Asociación de Hospitales de Puerto Rico en cumplimiento con el requerimiento antes mencionado sometiendo nuestros comentarios al proyecto de referencia.

Luego de examinar el proyecto de referencia, encontramos que no podemos apoyar el mismo debido a que el mismo carece de una evaluación y análisis que sostenga una justificación válida para sostener su intención. Además, la medida resulta en una imposición extremadamente onerosa sin tomar en consideración la situación económica

provocada por los recientes desastres naturales que mantiene las facilidades hospitalarias en un proceso de recuperación.

La Asociación de Hospitales de Puerto Rico es una organización privada, sin fines de lucro que agrupa la mayoría de los hospitales de Puerto Rico, tanto públicos como privados. La Asociación fue creada en 1942, con el propósito de fortalecer la unión de todas las instituciones de salud pública y privadas de nuestro país, y con el objetivo de lograr, entre otros asuntos, excelencia en la prestación de los servicios de salud. En la actualidad nuestra matrícula está integrada por hospitales y socios de otras categorías, tales como Centros de Diagnóstico y Tratamiento, Centros de Salud Mental, Casas de Salud, Centros de Cirugía Ambulatoria, Centros de Servicios Ambulatorios, Salas de Emergencia Independientes, Centros de Diálisis, Hospicios e individuos relacionados con los servicios y las profesiones aliadas a la salud. De igual forma, la Asociación incluye dentro de su matrícula a otras organizaciones o individuos que están relacionados o prestan servicios de salud en Puerto Rico.

Por su parte la Asociación de Hospitales siempre ha estado en la mejor disposición de colaborar con esta Comisión de Salud en la evaluación de aquellos proyectos relacionados a la industria de la salud. Luego de examinar el proyecto de referencia, encontramos que no podemos apoyar el mismo debido a que el mismo carece de un estudio o análisis para sostener su intención, además que es extremadamente oneroso para los Hospitales de este país.

El propósito de la medida es enmendar el Artículo 1 de la Ley 27-2005, mediante la cual se establece el salario mínimo a ser devengado por un(a) enfermero(a) en el sector privado, a los fines de añadir nuevas categorías en la práctica de enfermería,

de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 254-2015, conocida como “Ley para Regular la Práctica de la Enfermería en Puerto Rico”; aumentar el salario mínimo a ser devengado por estos profesionales de la salud; y para otros fines relacionados.

Específicamente, la medida dispone que el salario mínimo a ser devengado por un(a) enfermero(a) en el sector privado a partir del año 2021 será:

- a) Enfermero(a) Práctico(a) - \$2,000.00
- b) Enfermero(a) Asociado(a) - \$2,500.00
- c) Enfermero (a) Generalista –\$3,000.00
- d) Enfermero(a) de Práctica Avanzada \$4,000.00
- e) Doctor en Práctica de Enfermería (DEP o DNP por sus siglas en inglés) - \$5,000.00

Esta medida de la Cámara de Representantes busca promover unas mejoras en las condiciones de empleo de estos profesionales de la salud, para fomentar que una mayor cantidad de personas lo estudien y se gradúen. Además, el proyecto añade nuevas categorías en la práctica de enfermería, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 254-2015, conocida como “Ley para Regular la Práctica de la Enfermería en Puerto Rico”; así como aumentar el salario mínimo a ser devengado por estos profesionales de la salud.

En el P. de la C. 2144 todo el análisis para promover el proyecto gira en torno a la capacidad legal de la legislatura para actuar sobre el sector privado en materias de salario mínimo. Surge de la redacción, que la determinación de promover el aumento en salario se sostiene en base a jurisprudencia del Tribunal Supremo de Estados Unidos; que data del 1937 y 1941; y otros casos resueltos por el Tribunal Supremo de Puerto Rico que datan del 1962 y 1983. La medida no presenta un análisis o estudio

económico que la sustente. Aún cuando la Legislatura pudiera actuar como señala la exposición de motivos del proyecto, no estamos de acuerdo que lo haga por los efectos adversos que tendrá dicha acción en la operación de los Hospitales de Puerto Rico, lo que podría ocasionar que algunos pudieran cerrar sus servicios en detrimento de la salud de nuestro pueblo.

Por otro lado, le preocupa a los Hospitales, con respecto al P. de la C. 2144, el impacto económico de la medida que de por sí acarrea la propuesta legislativa que carece de argumentos que sustente lo que pretende imponer. Para presentar esta propuesta no se llevaron a cabo estudios adicionales que se concentraran en evaluar escalas salariales, la necesidad y el impacto en el mercado de empleos, los posibles aumentos en el costo de los servicios de salud, los cambios demográficos, el efecto la operación de las instituciones hospitalarias y el impacto directo en la prestación de los servicios de salud al Pueblo. Por tales motivos, aun cuando no estamos de acuerdo con la medida, entendemos que debe evaluarse la medida desde el punto de vista fiscal y de desarrollo económico. La Comisión de Salud debe tener ante sí la información necesaria para llevar a cabo un análisis de impacto económico a la luz de la nueva realidad que experimentan los proveedores de servicios de salud.

Es la recomendación de la Asociación de Hospitales de Puerto Rico que se evalúen las variables económicas, así como las condiciones económicas de la industria, el gobierno estatal y los municipios -muchos de los cuales están en precariedad fiscal-, de manera que se evite un impacto negativo a las facilidades hospitalarias que todavía se encuentran en plan de recuperación.

La Asociación de Hospitales está comprometida con asistir a la Comisión de Salud en llevar a cabo el análisis necesario para evaluar el P. de la C. 2144. Es de suma importancia que se realice un estudio exhaustivo del potencial impacto de estos aumentos salariales al sector hospitalario. El aumento en los costos operacionales y sus posibles consecuencias deben analizarse para establecer con datos certeros los efectos que puede conllevar este proyecto a las instituciones hospitalarias tanto privadas como públicas del País.

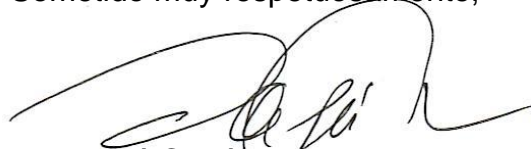
Además, es importante que se trabajen simultáneamente medidas que ayuden a reducir los costos de operación de las facilidades hospitalarias y que a su vez sirvan para viabilizar aumentos como los propuestos. Nuestro recurso más importante es el humano, pero el P. de la C. 2144 conlleva un impacto económico directo a la industria **hospitalaria de sobre \$142 millones de dólares, y el proyecto no propone** la existencia de fuentes de repago que viabilicen el aumento salarial. Por otra parte, no hay evidencia que sustente que los reembolsos a proveedores de la salud vayan a aumentar en el futuro cercano lo que gravemente afectaría las operaciones de todos los hospitales del País, por lo que el proyecto parte de una premisa equivocada.

Si bien es cierto que la Asociación de Hospitales vela por el bienestar y es susceptible a las necesidades de los que laboran en la industria de la salud, es también cierto que se deben tomar las medidas necesarias para lograr que estos aumentos salariales no tengan repercusiones negativas en las operaciones de los hospitales provocando cierres, recortes de personal o recortes en servicios que perjudiquen a los pacientes y al pueblo de Puerto Rico en general.

Una vez más, la Asociación de Hospitales de Puerto Rico está en la mejor disposición de colaborar en un esfuerzo para estudiar a fondo el impacto económico que un aumento en los salarios representaría para los hospitales y presentar un análisis en cuanto a la viabilidad de esta medida.

Por lo anteriormente expuesto y ante la carencia de una evaluación económica, presentamos nuestra oposición a esta Honorable Comisión, y no recomendamos que acoja el proyecto de ley propuesto.

Sometido muy respetuosamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jaime Plá Cortés', written in a cursive style.

Jaime Plá Cortés, MHA

Presidente Ejecutivo